



Corte Suprema de Justicia

Sala Constitucional

Honduras, C. A.

Tegucigalpa, M. D. C.,
19 de Febrero de 2019.

OFICIO No. SCO-048-2019

**LICENCIADA:
INDIRA ELIZABETH TORO
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL.**

SU DESPACHO:


Con instrucciones de la Presidenta de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, recaído en el expediente denominado **Otros Asuntos No. SCO-0068-2019** En la solicitud de información presentada por la Licenciada **INDIRA ELIZABETH TORO** en su condición de **Oficial de Información Pública del Poder Judicial**, mediante la cual remite una solicitud de información presentada por la Abogada **GEORGINA SIERRA CARVAJAL** relacionadas a la emisión de un listado de recursos de amparo conocidos por la Sala desde el año 2016 a la actualidad, clasificados por número de expediente y las partes y otro listado de amparos donde se hayan dictados autos denominados "previo a la admisión" clasificados por número de expediente y las partes. Transcribo a Usted el auto que literalmente dice: "**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA DE LO CONSTITUCIONAL.-** Tegucigalpa, M. D. C., dieciocho de febrero de dos mil diecinueve. Visto el Oficio No. 26-OIP-PJ-2019 suscrito por la Licenciada **INDIRA ELIZABETH TORO** en su condición de **Oficial de Información Pública del Poder Judicial**, mediante el cual, se expone la inconformidad de la Abogada **GEORGINA SIERRA CARVAJAL** a la respuesta dada a una solicitud de información remitida a este Tribunal según Oficio No. 09-OIP-PJ-2019 dirigido al entonces Presidente de la Sala Constitucional, Magistrado Edwin Francisco Ortiz, misma, que tenía por objeto "... la emisión de un listado de recursos de amparo conocidos por la Sala desde el año 2016 a la actualidad, clasificados por número de expediente y las partes; y otro listado de amparos donde se hayan dictados autos denominados "previo a la admisión" clasificados por número de expediente y las partes...". Al respecto, se observa: **1°** Que la Abogada **GEORGINA SIERRA CARVAJAL** presentó una nueva solicitud ante la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial, relacionada a que se le entregue la "información completa", peticionada a través, del Oficio No. 09-OIP-PJ-2019 de la Oficina de Transparencia; **2°** Que esta Sala de lo Constitucional, mediante auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve (folio 5), admitió dicha petición y autorizó a la Secretaría del Despacho, proceder a emitir un informe para efecto de dar respuesta a lo solicitado por la peticionaria; **3°** Que una vez cumplimentado lo antes relacionado, en fecha trece de febrero del presente año, la Secretaría del Despacho, remitió a la Oficial de Información



Pública de este Poder Judicial, mediante Oficio No. SCO-039-2019, un informe que detalla en su numeral "1", la cantidad de amparos presentados ante este Tribunal, por cada año, desde el 2016 a la fecha de emisión del mismo, haciendo un total de dos mil veintiocho (2028) acciones de amparo y en el numeral "2" se detalla la cantidad de estos expedientes en los cuales se emitió autos denominados "previo al recurrente" y "previo a la autoridad recurrida" adjuntándose además un listado, de estos, que detalla el número de expediente, una breve descripción y la fecha del auto y tipo de "previo" que fue dictado en ellos, lo cual se constata en la copia del informe rendido que consta agregada en autos; 4° Que en cuanto a lo expuesto en el oficio No. 26-OIP-PJ-2019 se estima que la información que fue proporcionada, da respuesta a lo petitionado, toda vez, que esta Sala mantiene un sistema informático de solo lectura que permite la prestación de un servicio de consulta y el acceso a este por cualquier ciudadano, el cual, se encuentra a la disposición de todos los usuarios en la Secretaría de esta Sala, asimismo, se encuentran a la disposición de los usuarios los *Libros de registro de entradas de recursos clasificados por año*, en los cuales la peticionaria puede constatar cualquier dato que considere necesario para sus pretensiones; por lo anteriormente expuesto, **SE DISPONE:** Admitir el Oficio No. 26-OIP-PJ-2019 suscrito por la Licenciada **INDIRA ELIZABETH TORO en su condición de Oficial de Información Pública del Poder Judicial** y para efecto de dar respuesta al mismo se autoriza a la Secretaría del Despacho, que proceda a transcribir el presente auto a la autoridad antes citada, a efecto de que informe a la peticionaria lo antes relacionado.- Artículos 1, 2, 5, 7, 45, 119 y demás aplicables de la ley Sobre Justicia Constitucional; 222 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 13, 14, 15, 16 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 inciso c) del Reglamento Interno de la Sala de lo Constitucional.-**CUMPLASE.-FIRMAS.-REINA AUXILIADORA HERCULES ROSA.-PRESIDENTA.-SALA CONSTITUCIONAL.-Firma y Sello.-CARLOS ALBERTO ALMENDAREZ CALIX.-SECRETARIO.-SALA CONSTITUCIONAL**".

En consecuencia y para los fines legales pertinentes, remito a usted el oficio de mérito, quedando constancia de envío con el N° 199 del Libro de Remisiones ECCP que al efecto lleva esta Secretaría.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO ALMENDAREZ CALIX
SECRETARIO.- SALA CONSTITUCIONAL

c.c. archivo.
CAAC/eb.

